

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014.

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: LIBARDO CHAVARRO

DEMANDADO: EDGAR FERNANDO GONZALEZ AREVALO Y OTRO.

EXPEDIENTE No: 2021-00113.

En Bogotá D.C., a los doce días (12) de septiembre del año Dos Mil veintidós (2022), siendo la hora de las dos de la tarde (2:00 PM) día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten y exhiban sus documentos de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, numero de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico, iniciando con la parte actora. Así mismo, se les solicita sírvanse tener en cuenta los protocolos para este tipo de audiencia que los abogados ya conocen y tuvieron que haberles asesorado.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: El demandante y su apoderada Dra. RUTH TAVERA GONZALEZ, al igual que los demandados señores: EDGAR FERNANDO GONZALEZ AREVALO y CARLOS AUGUSTO MONROY GONZALEZ

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Las partes fueron convocadas a la presente diligencia con el fin de dar trámite a la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

CONCILIACIÓN.

En este estado de la diligencia, el Despacho interroga a las partes, a efecto de determinar si les asiste ánimo conciliatorio.

El demandado señor EDGAR FERNANDO GONZALEZ AREVALO, en uso de la palabra manifestó: En mi caso no tengo animo conciliatorio, porque fue con mi primo CARLOS AUGUSTO que trabajó el demandante. Nosotros cambiamos de correo y hasta hoy nos dimos cuenta de la demanda porque el correo donde nos enviaron la citación es de un familiar y él fue quien nos avisó de la audiencia, pero nunca nos han notificado de la demanda y por eso no tuvimos tiempo para contestar la demanda yo fui quien le informo a mi primo CARLOS ARTURO del proceso pues hasta hoy nos enteramos del mismo.

El demandado señor CARLOS AUGUSTO MONROY GONZALEZ, en uso de la palabra manifestó: Si conozco al señor LIBARDO CHAVARRO, el trabajo conmigo en un hotel que tenía, eso fue en la pandemia, reconozco que le adeudo prestaciones y por eso le ofrezco la suma de \$1500.000, para compensar los perjuicios que le pude haber causado. Suma que no fue aceptada por el demandante.

PARA RESOLVER EL JUZGADO CONSIDERA:

El inciso 5 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, establece: Que cuando exista discrepancia sobre la forma en que se practicó la notificación, la parte que se considere afectada deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, al solicitar la declaratoria de nulidad de lo actuado, que no se enteró de la providencia...”

*De conformidad con la norma en cita, se deja sin valor y efecto el auto del 04 de agosto de 2022, que tuvo por no contestada la demanda y en su lugar se dispone **notificar por conducta concluyente** a los demandados señores EDGAR FERNANDO GONZALEZ AREVALO y CARLOS AUGUSTO MONROY GONZALEZ, del auto admisorio de la demanda. De acuerdo con lo establecido en el artículo 301 del C.G.P, y en razón a que los demandados se encuentran enterados de la presente demanda.*

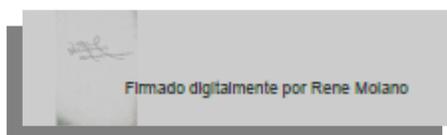
Córrase el respectivo traslado a los demandados, por el término legal de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, para que proceda a darle contestación a la demanda.

Una vez vencido el término anterior, vuélvase el proceso al Despacho para el trámite respectivo.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se levanta la sesión.

El Secretario Ad hoc,



RENE AUGUSTO MOLANO M.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.

P-Ram-21-09-22. ACCEDA A LA GRABACION DE LA AUDIENCIA EN EL SIGUIENTE LINK O URL:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ea0263a1-3d7f-4f68-8e4f-d947aa91cc8b?vcpubtoken=f0bd78d6-7737-41f6-b2b9-10f8ad77ca93>